

LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL

*Comunicación del académico correspondiente Jorge H. Gentile,
en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias Morales
y Políticas, el 11 de mayo de 2016*

LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL

Por el académico correspondiente Dr. JORGE HORACIO GENTILE

El Gobierno de Mauricio Macri promete enviar al Congreso un proyecto de ley de reforma política electoral, que según ha trascendido consistiría en crear un ente autárquico que asuma las funciones que hasta ahora cumple la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; adoptar para las elecciones nacionales la Boleta Única Electrónica (BUE), usada en las últimas elecciones de Salta y de la Ciudad de Buenos Aires, provistas por el grupo Magic Software Argentina (Grupo MSA), cuyo presidente es Sergio Angelini; y unificar las fechas de las elecciones nacionales, provinciales y municipales, abolir las reelecciones para cargos ejecutivos y terminar con los sistemas electorales de sumatoria de votos.

Con ello se pretende resolver algunos de los problemas que hubo en las últimas elecciones, lo que no significa, para mí, hacer una reforma electoral de fondo, y mucho menos una reforma política que debería comenzar por la educación.

El ente autárquico

Es cierto que la Dirección Nacional Electoral no debe depender de un ministerio, para que no sea manipulada por el gobierno o que dependa de un ministro que está participando de una elección, como ocurrió el año pasado cuando dicha dirección dependía del Ministro de Interior y Transporte Florencio Randazzo que al mismo tiempo era precandidato a presidente. Ello motivó que por Decreto N° 816/15 se transfiriera dicha Dirección a la órbita del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos.

Pero la solución no es crear un ente autárquico, como el Instituto Nacional Electoral que existe en México desde hace un año y que reemplazó al Instituto Federal Electoral que existía desde 1990, sino pasarlo a depender de la Junta Electoral Nacional, integrada por jueces, siguiendo la tradición argentina y lo que disponen los artículos 48 al 52 del Código Electoral Nacional (Ley 19.945 y sus reformas), y el ejemplo de Brasil. La mayor garantía de imparcialidad para evitar la injerencia del Ejecutivo o de los partidos es ponerla bajo la dirección de jueces.

El artículo 118 de la Constitución Federal de Brasil establece que los órganos de la Justicia Electoral son: a) el Tribunal Superior Electoral (TSE), b) los Tribunales Regionales Electorales (TRE), c) los Jueces Electorales y d) las Juntas Electorales. El órgano encargado de la administración electoral a nivel nacional es el Tribunal Superior Electoral (TSE), creado en 1932 y formado por siete miembros. Cinco electos por voto secreto, de la siguiente manera: tres jueces de entre los Ministros del Supremo Tribunal Federal y de entre los Ministros del Tribunal Superior de Justicia; adicionalmente, dos jueces son electos por nominación del Presidente de la República de entre seis abogados de notable saber jurídico e idoneidad moral, propuestos por el Supremo Tribunal Electoral (Constitución de Brasil, Art. 119, párrafos I y II). El TSE tiene el poder de decidir sobre los litigios judiciales

en materia electoral, así como la organización y administración de todas las elecciones municipales, estatales y nacionales y es la última estancia en materia electoral. Asimismo, si bien el Congreso Nacional aprueba las leyes electorales, la reglamentación, interpretación e implementación competen siempre al TSE. Brasil tiene 190.732.694 habitantes, según el último censo el 1° de agosto de 2010.

En la India la Comisión que se encarga de conducir las elecciones para el Parlamento, la Legislatura de cada estado y del Presidente y Vicepresidente del país (Art. 324 de la Constitución de la India) está constituida por el Comisionado en Jefe (Chief Election Commissioner) designado por el Presidente de la República y dos comisionados más; el proceso de toma de decisiones es por mayoría simple de votos. La Comisión es independiente del gobierno, una vez en sus cargos no dependen del partido en el poder o del gobierno, la Constitución le da el carácter de autoridad constitucional independiente.

Boleta única electrónica

La boleta múltiple en los últimos tiempo causó muchos problemas ya que se sustraían de los cuarto oscuros y necesitaban de fiscales de todos los partidos para conservarla durante todo el día del comicio, de allí es que se buscó y busca una norma se superarla. Con el propósito de superar este problema es que se ensayó la boleta única o la boleta única electrónica.

La adopción del sistema de boleta única electrónica, [Vot.ar](#), de la empresa, Magic Software Argentina S.A., Grupo MSA, que propone el gobierno, es dar un medio paso entre la boleta única de papel, experimentada en Córdoba (proyectada por primera vez

el 16 de septiembre de 1959 por el diputado provincial demócrata cristiano Teodosio Pizarro y aplicada recién en 2011) y Santa Fe (utilizada también desde 2011), y la urna electrónica, que es la que deberíamos adoptar por ser la tecnología más eficaz y moderna empleada por las democracias con mayor cantidad de electores en el mundo (La India, Brasil y la muchos condados de EEUU). Las urnas electrónicas en Brasil ya permiten identificar a los que votan con las huellas digitales (no hace falta llevar documentos de identidad) y al votar, sin boletas, se puede incluso expresar la preferencia por los candidatos a legisladores, lo que permite cambiar el orden de las listas. Urnas electrónicas con estos aditamentos es lo que nuestro país debería adoptar.

Además, hay que reemplazar a la empresa multinacional española Indra Sistemas S.A., que desde 1997 hace –a un alto costo– el servicio de diseño, planificación, desarrollo y operación del servicio de carga, procesamiento y difusión para el recuento provisional de resultados a nivel nacional y distrital —en el caso de simultaneidad de elecciones—, para las PASO y las elecciones de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales juntamente con las elecciones legislativas provinciales que se realizaron de forma simultánea y la segunda vuelta de las elecciones Presidenciales, y tratar de que ese trabajo lo haga el Estado, bajo la supervisión de jueces, con lo que se votaría y se conocería resultados de las elecciones más rápido y sin necesidad de trasladar certificados y urnas. El software no debería ser de una empresa privada sino del Estado, como también ocurre en Brasil.

En esta línea la Acordada N° 100 del 20/08/15 de la Cámara Nacional Electoral (creada por Ley 19.108), declaró: “que corresponde exclusivamente al Congreso de la Nación evaluar el método más adecuado para que el elector emita su voto; así como también el modo en que dicho método será instrumentado por la justicia electoral, en tutela del derecho de sufragio. A este respecto, cabe señalar –teniendo en cuenta la experiencia de otros países (v.gr.

Alemania, Austria, Holanda, etc.)– que las opciones tecnológicas no pueden implicar una transferencia, ni una dependencia, del poder público respecto de empresas comerciales pues, en términos llanos, la soberanía política no se puede privatizar”.

India

La República de la India tuvo en 1982 por primera vez voto electrónico en 50 de las 84 casillas instaladas en las elecciones de la Asamblea Legislativa de Kerala, un estado del sur caracterizado por ser el más alfabetizado. Pero el candidato que perdió, Shri A. C. José, cuestionó ante la Corte Suprema de Kerala el uso de las Máquinas Electrónicas de Votación (EVMs por sus siglas en inglés) bajo el argumento de que ni el Representation of the People Act de 1951, ni el Conduct of Election Rules, de 1961 permitían el uso de máquinas electrónicas de votación en las elecciones en la India. El caso llegó a la Suprema Corte, que sostuvo que las EVMs no podían usarse en las elecciones si no eran contempladas expresamente en la ley por lo que declaró nula la elección (Election Commission of India 2009). En 2004 se logró que el 100 % de los votos se emitiera de manera electrónica. India es la democracia más poblada del mundo con 1.210.854.977 habitantes, según el censo del 1/03/2011 y tiene una tasa de analfabetismo del 39% y una esperanza de vida de 69.89 años. En 2004, el sistema fue utilizado por más de 600 millones de electores (Election Commission of India 2009). La votación electrónica representó un reto para las autoridades electorales pues factores como el costo de fabricación, la facilidad de uso para los electores analfabetos y parlantes de diversas lenguas, el traslado de las urnas a lo largo de un territorio de 3.287.590 km² y a zonas rurales que no cuentan

con servicios de electricidad, entre otros, llevaron al diseño de un sistema que pudiera responder a estas múltiples necesidades, sin que hubiera falla en los equipos.

La urna electrónica o máquina de votación electrónica (EVM), también conocida como tablero electrónico, reduce principalmente el costo de impresión de boletas electorales para un padrón de 714 millones de votantes. El costo es de aproximadamente 300 dólares estadounidenses por EVM, que incluye una Unidad de Control, la Unidad de Votación y una batería. El costo por máquina resulta relativamente bajo ya que éstas fueron manufacturadas por dos compañías del sector público, y con ello se consiguió el objetivo de ahorrar el gasto en impresión, almacenaje, transporte y seguridad, además del ahorro de personal en la capacitación de los escrutadores. La introducción de las máquinas de voto electrónico en las 688.000 casillas en 2004 produjo un ahorro de 7.700 toneladas métricas del papel de seguridad utilizado para imprimir los votos, así como otros ahorros sustantivos de costos de transporte, almacenamiento y seguridad.

Brasil

En 1982, por primera vez, Brasil vivió una experiencia electoral con mecanismos de cómputo de voto electrónico. En las elecciones de 1996, 33 millones de electores usaron la urna electrónica. En 1998 dos tercios de los electores la usaron, pero su uso se implementó en todo el territorio en el año 2000. Desde entonces el sistema electoral brasileño se mantiene en constante evolución incorporando nuevas medidas para incrementar la eficiencia y garantizar la seguridad del sufragio y la elección en general.

Con más de 144 millones de electores, Brasil es la cuarta mayor democracia del mundo, en número de electores, después de

la India, EUA e Indonesia. En las elecciones de octubre de 2014, en las que se eligió Presidente de la República, gobernadores de los estados y sus vices, senadores, diputados federales y de los estados, votaron más de 115 millones de electores, en la primera ronda y más de 112 millones en la segunda. Hubo 451.000 mesas con 532.000 urnas electorales, incluyendo las que se usan para reemplazarlas. Hay 35 partidos políticos nacionales, no hay partidos locales. 40 millones de votantes usaron el registro biométrico (huellas digitales) para identificarse. Esto también se utiliza en Venezuela.

La Ley Electoral permite auditar el sistema de votación electrónica, antes, durante y después de las elecciones, lo que da credibilidad a todo el proceso. El fraude se previene, a través del bloqueo del número de la cédula; el mismo elector no puede votar más de una vez. La revisión de la carga de la información en la urna es controlada por los fiscales, antes de precintarse la misma. Emisión de una “cerésima” que es la lista de candidatos, con los votos a cero, en el inicio de la jornada electoral, lo que demuestra que no hay votos registrados con anterioridad en la urna. Emisión de un boletín de la urna al término de la votación, en cinco copias. Desde éste año los fiscales pueden con su celular, fotografiar y enviar de inmediato a la central de su partido, con la suma o se puede hacer toda la fiscalización y la totalización final de los votos. Se eliminó el llamado “mapismo”, es decir el cambio de los datos de forma manual, porque es todo electrónico, entonces no se habla de votos, no se canta, es todo electrónico, para evita fallos humanos. En el Amazonas, los indígenas votan en urnas electrónicas y los resultados se transmiten por satélite, por eso son los primeros resultados que llegan a la capital, Brasilia, y los primeros en ser computados en la elección nacional.

Otros países

Lo han adoptado otros países como Bélgica, Estonia, Filipina y Venezuela. Está prohibido o suspendido en Alemania, Finlandia, Holanda, Irlanda y en el Reino Unido. En estudio o implantación parcial en España, Francia, Noruega, Rusia, Suiza, Namibia, Canadá, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Emiratos Árabes, Japón, Kazajistán y Australia,

Fecha, sistemas electorales y reelección

La simultaneidad de las elecciones provinciales y municipales en una misma fecha es un buen propósito, pero es una decisión que habría que concertarla por una ley convenio con las provincias y los municipios. No estaría mal que alguna de estas elecciones no se hicieran en el mismo año, como ocurre en las provincias de Santiago del Estero (2016) y Corrientes (2017), y en algunos municipios, como el de Río Cuarto (2016), que en su Carta Orgánica así lo han establecido.

Pero en esa misma concertación habría que acordar también el terminar con las reelecciones en los cargos ejecutivos, provinciales y municipales, y con los sistemas electorales tramposos como el de las llamadas “ley de lemas y de sublemas”, de “listas colectoras”, “espejo”, de “sumatoria de votos”, o el de “acople”, como el empleado en las recientes y escandalosas elecciones de Tucumán, donde se registraron 503 partidos políticos, se presentaron 25.467 candidatos, y donde el candidato Juan Manzur lucía en 50 de los 80 acoples en los que podía optar el votante. En Formosa de las 78 boletas que había en 54 estaba el reelecto candidato Gildo Infrán, que es gobernador desde 1995. En Santa Cruz Eduardo Costa fue votado por el 41,6 %, pero la ley de lemas la gobernadora electa fue Alicia Kirchner que obtuvo 34,4 %.

El número de diputados y voto de preferencia

Pero lo más grave, y de ello no se habla, es el incumplimiento del artículo 45 de la Constitución que establece que la cantidad de diputados de los 24 distritos electorales serán proporcionales a su población, lo que debería modificarse después de cada censo, y lo que desde hace décadas no se hace. Por eso Córdoba tiene 18 diputados, a pesar de tener mayor población que la Capital Federal, que tiene 25, y Santa Fe, que tiene 19.

El mínimo de cinco diputados por distrito también es inconstitucional, cifra que debería ser de dos, como disponía originariamente la Constitución de 1853. Esta puesta al día de la cantidad de diputados beneficiará, es cierto, a la provincia de Buenos Aires, pero la concentración de la población alrededor de la CABA no se corrige castigándolos con menos diputados, sino terminando con los subsidios y demás privilegios que el Gobierno Federal le concede a esta zona del país, con los impuestos que pagamos todos los argentinos, lo que es la causa de la concentración poblacional del Gran Buenos Aires.

Si queremos acercar a los representantes al pueblo sería necesario utilizar el voto de preferencia para las elecciones de diputados nacionales, permitiendo que los que sufragan puedan indicar alguno de los candidatos para que si tienen mayor número de preferencia pueda superar a los que se encuentran antes en la lista.

La Constitución de Córdoba lo establece (Artículo 78 según reforma de 2001) pero como no fue reglamentado nunca se aplicó. La Carta Orgánica Municipal de Córdoba lo dispone para los concejales pero una reglamentación tramposa exigió un mínimo del 3 % de preferencias para que un candidato reemplace al que tiene antes en la lista, lo que hizo imposible su aplicación.

Ello se practica en Brasil y en otros países y obliga a los candidatos a hacer campaña electoral y depender más de los que

lo votan de aquellos que confeccionan las listas, como ocurre en la actualidad.

Voto por correo, en cárceles y fuera del país

Es necesario establecer el voto por correo u otras modalidades de sufragar, incluso por internet, para aquellas personas privadas de su libertad, para los que no puedan asistir en la fecha de los comicios a emitir su voto, para discapacitados o para los que se encuentran viviendo o prestando servicio a la nación fuera del país.

En Estados Unidos se usa el voto por correo para lo que no lo pueden hacer el día de las elecciones, y por internet para los militares que prestan servicio en el exterior.

Voto de los adolescentes

No fue un acierto el dictar en 2012 la Ley N° 26.774 que autorizó el voto obligatorio de los jóvenes de 16 y 17 años, eximiéndolos de sanciones si no lo hacen y de ser autoridades de mesa, siguiendo el fracasado intento que se inició en la Convención Constituyente de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Córdoba en 1995, cuando se consagró, para las elecciones municipales, el voto optativo de los adolescente, y donde adelanté mi opinión en contrario.

No conozco estadísticas sobre sobre la cantidad de adolescentes que votaron en las últimas elecciones nacionales, en 2013 fueron incluidos junto a los mayores en los padrones en una proporción del 1,9 %; o sea podían votar unos 600 mil adolescentes.

En las elecciones municipales de Córdoba de 1999 se empadronaron sólo 1.200 jóvenes, en 2003 sólo 289; en la de 2007 se redujo a 39 y 337 se anotaron en 2011 y sufragaron sólo 108, sobre unos 60 mil que lo podrían haberlo hecho; y en 2015 se inscribieron solo 140, cuando el padrón general es de más de un millón de vecinos.

En la Convención de Córdoba de 1995, siguiendo al dictamen de la psicopedagoga Susana Carena de Peláez, afirmé que el periodo adolescente, que transcurre entre los 14 y 15 años, culmina con el acceso a los valores de la sociabilidad abstracta y a la elaboración de una escala personal de valores. Es un período de transición y de ambivalencia entre aquellos aspectos de la personalidad que se encuentran más definidos, como el dominio de su cuerpo, de las relaciones sociales concretas y de aquellos aspectos afectivos que se encuentran en ebullición. Esta etapa se caracteriza por la ambivalencia fundamental del impulso evolutivo, la relativa incoherencia e inestabilidad de las tendencias que lo acompañan, ya que a través de las divergencias, fluctuaciones, vaivenes y vacilaciones, se realiza un trabajo de síntesis que culminará con la reconstrucción de la personalidad. El periodo de los 16 y 17 años tiene cuatro hechos que lo caracterizan: el descubrimiento del “yo”; la tendencia al aislamiento y a la soledad; la afirmación de sí mismo en un fenómeno de embriaguez intelectual y la necesidad de romper con los conformismos sociales y la liberación del “yo”. En esta etapa fundamental de la vida del adolescente, que en los últimos tiempos se ha extendido en el tiempo, es cuando se le quiere asignar esta nueva y trascendente responsabilidad, lo que les exigirá una maduración anticipada que los obligará a salir de sí mismo, de anticiparse en esa búsqueda de su propia personalidad y a confiar –a lo mejor– en la imagen de algún líder de ocasión que puede encandilarlo circunstancialmente. Ahora, habría que agregar que, con la proliferación del clientelismo político, lo ocurrido en las últimas elecciones en Tucumán y en otras partes del país, no

parece prudente mantener esta carga pública para los adolescentes, porque, además, puede prestarse para el clientelismo.

Admiten este tipo de sufragantes: Cuba; Nicaragua; Ecuador; Irán –a partir de los 15 años–; Chipre, desde los 16; e Indonesia, desde los 17. También lo permiten las constituciones de Austria, Brasil, Bolivia, Ecuador; y Eslovenia –si trabajan en forma remunerada–.

En Brasil en 2007 sufragaron el 1,91 % de electores de 16 y 17 años; en 2008 el 1,19 %; en 2009, el 1,47 % y el 2010 el 1,76 %, o sea 2.391.093 votos 16 y 17 años sobre un total de 135, 6 millones.

Otros temas

Quedan en el tintero algunos temas conexos que merecería un largo tratamiento como el depurar los padrones, las PASO, las consultas populares, los partidos políticos, las alianzas, el financiamiento de la política, la veda, los debates de los candidatos, el uso de la cadena oficial, redes sociales y los medios de comunicación del Estado y la comunicación en general, etcétera, que podríamos desarrollar y discutir en otra oportunidad.

A 200 años de la Declaración de nuestra Independencia, a 163 del dictado de la Constitución, a 100 años de la primera elección regida por la Ley Sáenz Peña y a 33 de haber recuperado la Democracia, se impone no sólo resolver algunos defectos o abusos que se han producido en las últimas elecciones, sino que se hace necesario abrir un debate para hacer una reforma electoral de fondo, que sirva para rehabilitar la política y para que el pueblo se sienta mejor representando.

Sobre este propósito es bueno recordar a Esteban Echeverría cuando decía que la: “Democracia no es una forma de gobierno, sino la esencia misma de todos los gobiernos republicanos o instituidos para el bien de la comunidad (...). La democracia es el régimen de la libertad fundado en la igualdad de clases”.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

presentados por los señores académicos:

Académico Jorge Vanossi

Adhiero a la preocupación sobre el tema electoral porque hemos compartido incluso la banca en la Cámara de Diputados y creo que hace falta una transformación no formal de cosmética, sino estructural, de lo contrario vamos a tener siempre más de lo mismo, o peor de lo mismo. No soy nada optimista respecto de que se haga una reforma política en serio porque lo que se entiende por reforma política es muy limitado, habría que hacer algo muy amplio, pero no es el tema de hoy que estamos centrados en la exposición del Dr. Gentile respecto de lo electoral. Voy a decir ocho o nueve cosas, nada más: son simplemente una enumeración sin ánimo de polemizar, simplemente de complementar lo que dice el Dr. Gentile, con muchos de sus aspectos coincido algunos y otros que creo que son susceptibles de un mayor ahondamiento.

En primer lugar, nuevos padrones: empadronamiento total nuevo, el empadronamiento tiene serias deficiencias, se le da el DNI a cualquier indocumentado que cruza la frontera y va y vota, eso no ocurre sólo en las provincias limítrofes pues en la ciudad misma de Buenos Aires, se comprueba con los habitantes de las villas que casi todos son no argentinos, no ciudadanos, pero hay

que ser ciudadano, y no basta con el DNI; hay que volver a la Libreta de Enrolamiento; hay que volver a un documento a los efectos electorales porque vota una cantidad de gente que no tiene derecho al voto.

Punto dos; hay que restaurar o restablecer o volver a tener un sistema de partidos políticos. Ya lo dijo acá el académico Botana hace dos años: no tenemos más sistema de partidos políticos, tanto es así que la palabra que se utiliza es “espacios”, ¿en qué espacio estas vos? ¿en qué espacio está fulano, mengano? Y las coaliciones que se forman *ad hoc* son como la alocución de Zygmund Bauman de la “vida líquida”, todo líquido, es decir no tiene forma ni consistencia sino que cambia libremente según la circunstancia: todos los días hay casos de trasfuguismo: hoy mismo está en los diarios el intendente de una ciudad bastante importante como San Miguel en la provincia de Buenos Aires, que dijo “hasta luego me voy” (muy bien pero que deje el cargo, habría que entrar a discutir el tema). El hecho es lo que nosotros llamamos en su momento peyorativamente el peligro de la “brasilerización” de la política argentina donde el transfuguismo en Brasil era absolutamente libre, sigue habiéndolo en Brasil pero con bastante contención por parte de la legislación electoral y del Tribunal Supremo Electoral, algo ha mejorado, no del todo; pero para lo que ellos tenían resulta que nosotros estamos involucionando y no evolucionando en esa materia. La afiliación a los partidos no puede ser en el boliche de la esquina con un tipo “mamado” que está firmando una boleta y ni siquiera sabe a qué partido se afilia porque muchas veces engañado y se le dice que se está afiliando a tal partido y lo están afiliando a otro. La filiación insisto hay que hacerla judicialmente para lo cual hay que hacer una ley convenio entre la nación, provincias, municipios, para que ante un juez, ya sea de paz o de primera instancia, todos los tribunales queden habilitados para recibir personalmente la afiliación. Si para entrar a un club hay que estar recomendado o ir personalmente para hacerse socio, lo menos que

se puede hacer como ciudadano para cumplir con los deberes correspondientes a la pertenencia de un partido político, que es una entidad importante, se haga personalmente, documentadamente y ante un tribunal que sería lo más lógico.

Voto libre: eso se discutió con la Ley Sáenz Peña, ganó el voto obligatorio y las razones que se dieron en su momento de mucha importancia, hoy creo que ha pasado suficiente tiempo como para decir que el voto libre sería más coherente. Sin embargo la Constitución reformada lo incluye, pero ninguno de los pactos de derechos humanos celebrados habla del voto obligatorio, de modo que se puede elegir. Creo que ha sido un error haber incluido el voto obligatorio que es una cosa que estaba explicada y debatida y no había unanimidad ni mucho menos, pero ganó la cámara que había postulado el voto libre.

Desbloqueo de las listas. Sólo España y la Argentina con Sistema D'Hondt mantienen las "listas bloqueadas". Es decir si vamos a seguir, y creo que sí hay que seguir aplicando la representación proporcional para que nadie tenga hegemonías, para que nadie tenga mayorías absolutas, para que nadie tenga dos tercios y pueda modificar todo lo que quiera. Con piso por supuesto, pero con la posibilidad de que el voto no sea bloqueado, es decir "toma o títalo". Con la ley Sáenz Peña se podía cambiar, se podía subir a uno y bajar a otro o se podía poner el de una lista en otra lista, y con eso entraron figuras importantes: Luis María Drago, Nicolás Repetto, como por ejemplo cuando el socialismo se dividió con la escisión de los independientes y el viejo partido socialista había quedado muy en baja pero el respeto que merecía Nicolás Repetto llevó a eso; Santiago Carlos Fassi para apoyarlo a Ortiz contra el fraude electoral, es decir a favor de que se volviera a la pureza del sufragio también fue votado por la gente tachando a otro y poniendo a él. En el acto máximo de participación hablamos, hablamos de participación y es cuando menos participación hay; hay que meter la boleta tal como está y no se puede hacer otra cosa.

Creo que ya somos maduros suficientemente y si para el 1912 la gente eligió a un señor Drago en la lista junto con otros, junto con Alvear, Gallo, etc., y en otras oportunidades, pues hoy en día la gente está preparada para saber si le gusta más Juan, Pedro o Diego, aunque sea de otro partido que no es que él quiere votar pero quiere incluir un legislador que tiene un validamiento especial.

Jueces electorales federales de primera instancia: está la Cámara Electoral pero lo que tenemos en cada distrito es un juzgado que tiene asignada una secretaría electoral. Cuando se elaboró entre 1962 y 1963 en distintos ministerios (uno el de Adrogue y el otro el de Perkins) el proyecto de la justicia electoral se incluían los juzgados de primera instancia y no se aplicaron por razones que alegaron puramente presupuestarias, es decir puramente de recursos, pero debería serlo porque en un monstruo como la Provincia de Buenos Aires y otros más que también hay pero no tan monstruos, sería bueno que hubiera juzgados electorales específicamente para esa materia. Se gasta tanta plata en otras cosas que sería bien aplicar para la pureza del sistema representativo. Voy a decir algo que va a horrorizar: no veo que haya hecho un bien al país, en el Senado –que sí estoy de acuerdo con **que sean tres por provincia** (dos por mayoría y uno por minoría) para evitar los senados unánimes que los hubo en varias oportunidades: en el primer peronismo porque prohibieron la entrada de los senadores de Corrientes; y lo hubo en los tres primeros años de Frondizi, pues recién Alfredo Palacios sale elegido senador, hay un senador opositor, un senador de otro partido, en ese momento el senado era unánime– pero el tema del cupo en el Senado no es lo mismo que el cupo en la Cámara de Diputados, pues en la Cámara de Diputados se puede armar fácilmente el cupo, da a lugar a discusiones tanto que aprobada la ley creo que hubo una reglamentación, una norma aclaratoria. Pero en el Senado lo he vivido de cerca, es muy difícil armar el cupo en el Senado y se presta a toda clase de subalternizaciones: si uno pasa lista hoy la lectura de los 75 senadores los

que son en total, da ganas de llorar porque sólo una docena tiene alguna significación, el resto son todos parientes, amigos, amigas, cuñados, parentesco de acá y de allá, etc., figuras insignificantes, intrascendentes que a veces piden la palabra para un cuarto intermedio, o para que se cierre la claraboya porque entra demasiado frío. El Senado es el lugar más difícil para armar una lista para que quepa el cupo, y de ahí que vengan todas esas dificultades que existen al respecto. Si hay que hacer alguna reforma en la Constitución (creo que no habría que hacerla porque tocarla en este momento sería terrible) habría que volver a la elección indirecta de la fórmula presidencial y por separado. EEUU ha reformado y con enmiendas, no por Convención que lo podría hacer porque está previsto, pero por el sistema de enmiendas van 29 enmiendas a la Constitución: entre ellas hubo unas de muchos años que pasó la elección indirecta de senadores por el voto directo de senadores. Pero lo que nunca han tocado, ni van a tocar, es la elección presidencial, y por algo será, si no ya la hubieran cambiado. Acá lo que ocurre es que la elección presidencial se reduce a cinco distritos: Capital Federal, provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza, eso es lo que cuenta realmente, el resto es “furgón de cola”, acompañamiento, y así hay una desvirtuación de la representación. Estoy también de acuerdo con que hay que sincerar, (y lo propuse) para que cada provincia elija lo que le corresponde al número de habitantes que tiene, con un mínimo de dos. Se puso dos para salvar a Santa Fe que había tenido una merma muy grande de población en 1853 y que si se iba a una elección iba a sacar un diputado y en cambio dos senadores; pero las cámaras están previstas para que una sea en proporción de la población de cada distrito y la otra en paridad, es decir en igualdad de condiciones. Hay que sincerar el sistema. No conozco que en EEUU hayan dispuesto un mínimo. No puede ser que Tierra del Fuego elija todo lo que elige, y por supuesto hay que ser más severo en la prohibición de esto que hemos visto de las “colectoras” y todo eso que se hace en el orden local para sumar votos (por ejemplo en Santa Cruz la

ley de lemas) a último momento y sale gobernadora una persona que no tenía la mayoría de los votos; y las colectoras que se pres-
tan a toda clase de tejes y manejes.

Académico Manuel Solanet

Voy a referirme a un punto que es el de la tecnología, que fue mencionado como la inquietud de un ingeniero que es además el presidente de la Nación. Como soy ingeniero me siento referido. Creo que la aparición de la boleta electrónica marcó un antes y un después. La experiencia que se hizo en la Capital Federal fue buena. Creo que hubiera absorbido también un número mayor de partidos porque la pantalla sólo tendría más divisiones que apretar, pero era una guía perfecta para el elector y daba tranquilidad. Tenemos el voto electrónico como algo más avanzado y con la evolución de la tecnología se está haciendo más accesible y hay instrumentos que están al alcance de cada ciudadano. Hay más de 50 millones de teléfonos celulares inteligentes en la Argentina y hay 42 millones de habitantes. No hay persona de más de 15 años de edad que no lo tenga y que no lo sepa manejar. Cada vez hay más jóvenes que saben operarlos. Lo que se denomina analfabetismo digital es cada vez más reducido. En 5 años esto ha cambiado fenomenalmente, hoy uno puede comprar y vender. En muchos países se puede votar con este teléfono con seguridad a través de códigos que le dan al ciudadano cierta tranquilidad. Porque uno de los problemas del voto electrónico con las tecnologías que se han utilizado hasta ahora ha sido la sospecha del ciudadano de que haya un manoseo del voto o una identificación del votante. El tema de soporte estatal o privado creo que pierde sentido de discusión. El Estado no está en condiciones de avanzar en sustituir al sector privado en los procesos de escrutinio y manejo de datos, es una opinión personal. Además no veo que sea inconveniente que

sea así porque hay posibilidades de control y auditorias que hagan transparente este sistema. El voto electrónico permitiría entre otras cosas mantener la representación proporcional desbloqueando las listas. Está el inconveniente de la licuación de los partidos políticos. Hay que buscar la forma de evitarla manteniendo la ventaja de que el ciudadano pueda elegir sus representantes porque esto rompería con una gran resistencia histórica a la llamada lista sábana. De hecho la boleta electrónica ya quebró la necesidad del corte de boleta porque se vota por categorías, una después de otra y no se necesita cortar boleta. Eso facilita la elección distinta de diputados, gobernadores, senadores, y es una ventaja grande, podemos avanzar hacia el desbloqueo de las listas.

Creo que no hay que resistir el uso de la tecnología y más bien mirarla de cerca y ver cómo nos está dando enormes posibilidades. Mi impresión, y no me gusta hacer prognosis tecnológica, es que en no mucho tiempo vamos a votar desde nuestra casa, y tendremos la seguridad y la tranquilidad de que ese voto fue bien computado, se ha registrado y veremos los resultados a las seis y dos minutos. Ya la tecnología actualmente permitiría eso, lo que hay que hacer es dar tranquilidad y seguridad. El hecho en el mundo es que ya hay más celulares que habitantes y en Argentina es así. Los jóvenes los manejan mejor que los grandes y a medida que la tecnología avanza se hace más fácil. Hoy podemos hacer muchas cosas que antes ni sospechábamos. Los teléfonos no son teléfonos, son computadoras, son mecanismos de comunicación, de transmisión de datos, de pago, y de una serie de servicios. Creo que habría que estar muy abierto a esta posibilidad y no resistirse.

Académico Héctor Aguer

Experimento un cierto pudor de decir algo en este contexto porque aquí la mayoría de ustedes son especialistas en el tema.

Pero pensaba mientras hablaban sobre cuestiones tan importantes. Una política electoral y su eventual reforma versa sobre instrumentos, pero no se puede soslayar que detrás de ese juicio sobre esos instrumentos que eventualmente se propongan está la vida política de una nación en cuanto tal. Y por tanto habría que considerar la dimensión ética de todos estos problemas. ¿Cómo puede funcionar todo esto si no hay una buena voluntad para llegar a ser una república en serio? Esa buena voluntad compartida por los más, me parece imprescindible. Hay dos puntos que he anotado, de los cuales hemos hablado otras veces en esta sede, la cuestión de la educación del ciudadano; el problema de las masas es principal para mí; uso con temor estas palabras porque no sé qué dirán algunos de mis colegas y clérigos, pero el tema de las masas, la ignorancia de las masas es tremenda a pesar de que ellos usan los celulares mejor que yo, y luego la reconstrucción, que decía muy bien el académico Vanossi, la reconstrucción de un sistema de partidos políticos que están licuados y por lo tanto pululan salvadores de la patria cuyos intereses nunca quedan claros. Quizás el académico Solanet tiene razón y la tecnología nos salvará cuando votemos desde casa, pero creo que eso no lo veré.